



INSTRUCTIVO D.G.S.C.-D.G. N° 21/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada según Resolución Ministerial N° 390 de fecha 3 de diciembre de 2019 por el Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, enmarcadas en Normas Legales vigentes instruye:

- Que los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nro. 4179, de 12 de marzo de 2020, “Declaran Situación de Emergencia Nacional” por la presencia del brote de coronavirus (COVID-19), la Dirección Nacional de Sustancias Controladas dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, asumen como medida EXCEPCIONAL el otorgar a los Administrados que importan y/o producen sustancias químicas controladas que son utilizadas para la prevención del brote del Coronavirus (COVID-19) el poder tramitar una nueva Autorización Previa adicional a su cupo mensual, a fin de mantener los mercados de distribución abastecidos con productos de higiene que contienen en su composición sustancias químicas controladas.
- Con la finalidad de dar mayor celeridad a estos trámites, los administrados deberán presentar sus carpetas en secretaria de la DGSC ciudad de La Paz de acuerdo a los requisitos adjuntos.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN MESA DE PARTES

La Paz, 16 de Marzo de 2020


Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL